



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2007/1/1066.-

Montevideo, 2 de agosto de 2007.-

RESOLUCIÓN 270 ACTA 025

VISTO: El procedimiento de Licitación Abreviada dispuesto por Resolución N° 007 del 25 de enero de 2007, de esta Unidad Reguladora, cuyo objeto es la contratación del Servicio de Cobranza en locales comerciales de las facturas emitidas por la URSEC.-

RESULTANDO: I) Que por dicho acto administrativo se aprobó el Pliego Particular de Condiciones que rige la presente licitación y se designó a los integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicaciones.-

II) Que se efectuaron las invitaciones de estilo y con fecha 28 de junio de 2007 se procedió a la apertura de las propuestas presentada por Abitab S.A., Nummi S.A. (REDPAGOS)

CONSIDERANDO: I) Que ambos oferentes cumplen con los requisitos exigidos por el pliego respectivo.-

II) Que de acuerdo a lo informado por la Comisión Aseosra de Adjudicaciones se aconseja adjudicar la presente licitación a las empresas Nummi S.A. y Abitab S.A., en carácter de no exclusividad, hasta el monto total de la Licitación Abreviada, sin establecer previamente tope alguno a cada oferente.-Asimismo deberá establecerse que la URSEC, mantendrá informados a los mismos, en forma mensual, acerca del desarrollo de los cobros efectuados por cada uno de forma tal que los contratos se mantengan vigentes hasta que en forma conjunta los adjudicatarios alcancen el tope de la licitación Abreviada \$ 1.830.000 (pesos uruguayos un millón ochocientos treinta mil) de acuerdo a lo previsto por el Decreto N° 194/97 del 10 de junio de 1997 (T.O.C.A.F.) por concepto del servicio de cobranza de acuerdo a lo estipulado en el Pliego.-

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo establecido por el Decreto N° 194/997 de fecha 10 de junio de 1997 (TOCAF), a la Ley N° 17296 del 21 de febrero de 2001, a lo establecido en el Pliego Particular de Condiciones, y a lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones y por la Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora.-

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

1.-Adjudícase, ad-referendum del Tribunal de Cuentas de la República, el Servicio de Cobranzas en locales comerciales de las facturas de esta Unidad Reguladora a las empresas Abitab S.A. y Nummi S.A., quienes prestarán el servicio hasta que, en forma conjunta, alcancen por concepto de precio del mismo de acuerdo a lo previsto en el numeral 3.2 del Pliego, el monto total de la Licitación Abreviada de \$ 1.830.000 (pesos uruguayos un millón ochocientos treinta mil).-

2.-Establécese que esta Unidad Reguladora informará a dichas empresas en forma mensual, acerca del desarrollo de los cobros efectuados por cada uno de forma tal que los contratos se mantendrán vigentes hasta que en forma conjunta los adjudicatarios alcance el tope de la licitación Abreviada de \$ 1.830.000 (pesos uruguayos un millón ochocientos treinta mil) de acuerdo a lo previsto por el Decreto N° 194/97 del 10 de junio de 1997 (T.O.C.A.F.) por concepto del servicio de acuerdo a lo estipulado en el Pliego.-

3.-Dicha adjudicación será atendida con cargo al Objeto del gasto 269-otros, Financiación 1.2 (recursos con afectación especial) del inciso 02 Presidencia de la República, Programa 005 Regulación y Control de Servicios de Comunicaciones, Unidad Ejecutora 009, URSEC.-

4.-Elévese a todos los efectos al Tribunal de Cuentas de la República, notifíquese a los adjudicatarios.-Cumplido vuelva a Contable de esta Unidad Reguladora, Oficina de Compras.-

